



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES E2 y E1, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021, se convocó proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, en los Grupos Profesionales E2 y E1, en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado de Función Pública aprobó mediante Resolución de 12 de julio de 2022, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

**PRIMERO.** -Adjudicar las plazas de los Grupos Profesionales E2 y E1 convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional ("<http://www.educacionyfp.gob.es>"), en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("[www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)", apartado "Empleo Público"), y en el punto de acceso general ("[www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)").

**SEGUNDO.** – En cumplimiento de lo establecido en la base 7.8 de la Convocatoria de este proceso selectivo, en relación con el apartado segundo de la citada Resolución de 12 de julio de 2022, se deja sin efecto las actuaciones referidas a la adjudicación de plaza como personal laboral fijo en el Grupo E1, especialidad "Servicios administrativos", a Doña Cristina García Villacorta, con DNI \*\*\*7372\*\*.

**TERCERO.** - La formalización de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública, apartado Empleo Público ([www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)).

**CUARTO.**- En el caso que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el





contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (“<http://www.educacionyfp.gob.es>”)

Asimismo, el citado Departamento lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.** - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

**SEXTO.**- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA  
P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre)  
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. - Isabel Borrel Roncalés

Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Formación Profesional  
Sra. Presidenta del Tribunal Calificador

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-c13f-10b9-9d40-6df7-3060-d28d-e593-0a5a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL BORREL RONCALES | FECHA : 18/10/2022 17:28 | Sin acción específica

